



REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO QUINIENTOS SETENTA
Y OCHO ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORDINARIA N° 73.

DECRETO: N° 6870 //

COYHAIQUE, 07 DIC 2018

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016; el artículo 77° de la Ley N°18.883; y,

CONSIDERANDO:

- El informe presentado por la Sra. Paola Azocar Betancur, Asesor Urbanista respecto del Plano de Detalle N°4 del Plan Regulador Comunal de Coyhaique.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente **Acuerdo Número Quinientos Setenta Y Ocho:** En Coyhaique, a 05 de diciembre de 2018, en la sesión Ordinaria N°73, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, la señora Paola Azocar Betancur Arquitecto Asesor Urbanista, presentó y expuso informe N° 8 respecto de la Aprobación Plano de detalle N°4 PRC según art 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Que dicho informe señala:

En atención a la carta de fecha 22 de agosto de 2018, de propietaria de lote 6C Rol SII: 1106-113, solicitando plano de detalle de su predio ubicado en sector aeródromo, afecto a apertura calle 11 del PRC, se ha elaborado Plano de Detalle N°4, según los siguientes antecedentes:

- El plano de detalle N°1 del PRC, aprobado por Acuerdo de Concejo N°861 del 09.03.16, que grafica sector de afectación de calle 11 del Plan Regulador, definida en 30m.
- Plano Subdivisión rural, Certificado N° C-17-2011 emitido por el SAG de fecha 27.01.11 que da origen a los lotes 6A, 6B, 6C, 6D y 6E.
- La corroboración según imágenes satelitales que el mencionado loteo se encuentra dentro del límite urbano.
- Solicitud de informe técnico realizada al MINVU mediante Ord. N°2318 del 12.10.18
- Art. N°28bis de la LGUC que indica: *"...si el informe no se emite dentro de quince días hábiles contados desde su recepción se entenderá que no hay observaciones, salvo que la autoridad correspondiente solicite, dentro de dicho plazo, una prórroga por igual periodo"*.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendiendo los motivos indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

APROBAR el siguiente Plano de Detalle N°4 del Plan Regulador Comunal de Coyhaique, según procedimiento establecido en el artículo 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:



El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el señor Alejandro Huala Canumán, por encontrarse haciendo uso de su feriado legal, según D.A. N° 1445 de fecha 16 de noviembre de 2018.

- 2° **ENCARGASE** a la Unidad de Asesoría Urbana, el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades que correspondan.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Secplac.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVÉSE**.



JUAN GARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ORLANDO ALVARADO DIAZ
ALCALDE (S)

JCF/jss

DISTRIBUCIÓN:-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.